

dose imposición de costas a ninguno de ellos.

Así lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez don Juan Pablo González del Pozo, del Juzgado de primera instancia número 24 de los de Madrid.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la referida parte demandada, que se halla en ignorado paradero, he acordado la publicación del presente edicto, expido y firmo el presente en Madrid, a 9 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(02/446/09)

JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Moure Lorenzo, secretaria del Juzgado de primera instancia número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 1.124 de 2008 en relación a la parte indivisa consistente en 1/56 parte de la finca registral número 31.074, a instancias de doña María Paz Vigil García, don Alejandro Vigil García y don Gabriel Vigil García, respecto de la siguiente finca: local comercial número 1 en planta de sótanos, de la casa en Madrid, calle de Ponzano, números 69 y 71.

La referencia catastral es la siguiente: 900 0773803 VK4707D 0001 AD.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación o exposición en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en el de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 13 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/664/09)

JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Moure Lorenzo, secretaria del Juzgado de primera instancia número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, inmatriculación número 1.313 de 2008, a instancias de "Inmobiliaria de Barajas en Liquidación, Sociedad Anónima", respecto de la siguiente finca:

Prado de Rejas, Madrid-Barajas, al pago de la Estevilla de Rejas. Linda: Norte y Oeste, con parcela número 29 del polígono 11,

piscina Tabarca; Sur, autovía Madrid-Barajas, y Este, parcelas 100 y 33 del mismo polígono número 11. Ocupa una superficie de 2.456 metros cuadrados.

Referencia catastral número: 28900M011 000320000GT.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a los ignorados herederos de don Joaquín Soto Hidalgo, a los ignorados titulares de la finca con referencia catastral 001701300VK58-A, ignorado titular de la parcela 29 del polígono 11 de Prado Rejas con referencia catastral 28900M011 000290000GT para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 19 de noviembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(02/15.887/08)

JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Moure Lorenzo, secretaria del Juzgado de primera instancia número 32 de Madrid

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio-reanudación del tracto número 552 de 2007, a instancias de doña Concepción Navarro Velasco y don Antonio Barba Redondo, respecto de la siguiente finca:

Urbana 8.—Piso cuarto derecha, de la casa sita en calle San Pedro de Cardeña, número 54, bloque 20, de Madrid, antes Hortaleza. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid finca registral número 23.257, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda como titular registral; asimismo, consta en el catastro como titular catastral el Instituto de la Vivienda de Madrid con la siguiente referencia catastral número 4208303VK4840G0007UJ.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación o exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el de edictos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID expido el presente en Madrid, a 3 de septiembre de 2007.—La secretaria (firmado).

(02/354/09)

JUZGADO NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Lucas Rebenaque, secretaria del Juzgado de primera instancia número 33 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario 238 de 2008, a instancias de don Aurelio Almazán Delgado, representado por la procuradora señora Leonis Parra, contra los ignorados herederos de doña Vicenta Rodríguez Gómez, en los que con fecha 30 de octubre de 2008 se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimo íntegramente la demanda planteada por don Aurelio Almazán Delgado frente a ignorados herederos de doña Vicenta Rodríguez Gómez, declaro haber lugar a la misma y, en su virtud, condeno a los ignorados herederos de doña Vicenta Rodríguez Gómez a reconocer que por el contrato privado suscrito en Madrid dentro del mes de diciembre de 1993, que sufrió pérdida o extravío, el demandante adquirió a doña Vicenta Rodríguez Gómez, en estado de viuda y sin descendientes, el pleno dominio del piso de la calle Balandro, número 7, segundo D, de Madrid, por el precio de 12.200.000 pesetas; condenando a la parte demandada a otorgar a favor de la demandante escritura pública de compraventa del citado piso por precio pagado dentro del plazo prudencial de veinte días desde la firmeza de la sentencia, y para posibilitar la inscripción registral del citado piso a nombre del demandante con carácter ganancial con su cónyuge doña Inmaculada Dato Díaz. Los pronunciamientos anteriores comportarán la declaración de que doña Vicenta Rodríguez Gómez era su propietaria en pleno dominio, correspondiéndole una mitad indivisa como única y universal heredera de su difunto marido, don Basilio Ramos Valín, en virtud del testamento que este otorgó en fecha 2 de febrero de 1962, y esta, en condición de plena propietaria, lo transmitió a don Aurelio Almazán Delgado, y para el supuesto que los ahora demandados incumplan con lo ordenado será la vía judicial la adecuada para elevar a escritura pública el documento de compraventa y permitir la inscripción del título dominial del demandante en el Registro de la Propiedad correspondiente, según lo previsto en el artículo 703.1 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siendo de cuenta del comprador los gastos que se deriven de la elevación a público y subsiguiente inscripción. Todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de doña Vicenta Rodríguez Gómez, de conformidad con el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente.

En Madrid, a 30 de octubre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(02/16.823/08)